



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción II, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **Oficio CGCC/DAN/260/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/210**, referente a la adquisición de "PROYECTORES PARA ESCUELAS", requeridas por la **DIRECCIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**, mediante requisición número **20240669-00..**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **octava sesión con carácter de ordinaria** de fecha **12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

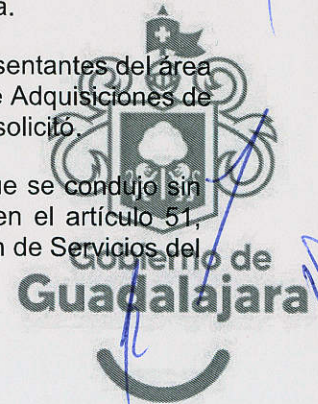
2. El **19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. El **24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **06 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

- GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V.
- IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.
- GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
- EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
- COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGCC/DAN/301/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada a **"UN SOLO PROVEEDOR"**, por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron **DESECHAR** la propuesta del proveedor **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA, S.A. DE C.V.**, al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 118 de la Ley de de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:

Artículo 118.

1. En caso de que se acredite fehacientemente la inexistencia o simulación del domicilio de algún participante o proveedor, además de informar al Órgano de control, los entes públicos convocantes procederán de la siguiente manera:

II. Si dicha irregularidad es detectada a partir del acto de apertura de proposiciones y hasta antes de la notificación del fallo, se desechará la propuesta presentada por el participante o proveedor correspondiente, además de aplicar la medida contenida en la fracción anterior;

Acontece lo anterior, ya que la Dirección de Adquisiciones realizó diversas visitas de verificación al domicilio registrado en el padrón de proveedores por parte del licitante referido, sin encontrar la presencia de la empresa en dicha ubicación. Así las cosas, ante la imposibilidad de encontrar al proveedor **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA, S.A. DE C.V.** en el domicilio proporcionado por dicho licitante, es que se determina la simulación del domicilio por parte del proveedor de marras, irregularidad que fue detectada después de la apertura de proposiciones y antes de la notificación del presente fallo, por lo que según el numeral transcrito, deviene procedente el desechamiento de la propuesta allegada al presente procedimiento, siendo imposible su evaluación legal, técnica y/o económica.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Licitación Pública Local LPL 2024/210

“PROYECTORES PARA ESCUELAS”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

En otro carril de ideas, la Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que los proveedores de nombre GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.; IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.; GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores EDUARDO AGUIRRE CALLEROS e IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V., NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico, emitido por el área requirente, contenido en el oficio CGCC/DAN/301/2024. En concreto, los proveedores incumplieron con:

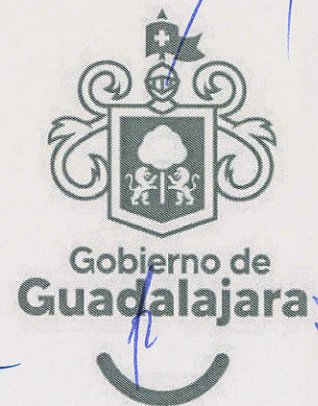
EDUARDO AGUIRRE CALLEROS fue omiso en establecer que los proyectores ofertados en su propuesta contenían los siguientes requisitos:

- No señala: TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN: DLP
- No señala: SISTEMA: ANDROID 9.0
- No señala: WIFI 2.4
- No señala: SVGA
- No señala: 2 puertos HDMI
- No señala: PUERTO VGA
- No señala: PUERTO SD
- No señala: POTENCIA: 60 W
- No señala: POTENCIA DE ALTAVOZ: 3 VOLTIOS
- No señala: 2 ALTAVOCES INCORPORADOS
- No señala: CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL: DE ±20

Por su parte, la propuesta de IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V., fue omisa en determinar que sus proyectores contenían las siguientes características:

- No señala: ILUMINACIÓN 7000 LÚMENES DE BRILLO ALTO.
- No señala: Tamaño de proyección de 50” hasta 150”
- No señala: Distancia de proyección de 1.69 Mts a 6.0 mts.
- No señala: SISTEMA: ANDROID 9.0
- No señala: Android Mirror.
- No señala: WIFI 2.4
- No señala: 2 PUERTOS HDMI.
- No señala: PUERTO SD
- No señala: Bluetooth 4.2.
- Memoria interna de 1GB.
- Memoria expandible de 8GB.
- No señala: POTENCIA DE ALTAVOZ: 3 VOLTIOS
- Que el tipo de ajuste sea de elevación integrado.

Nicolás Reguero del Mercado
Barrio Mexicano
Guadalajara, Jalisco, México
33 3942 3700





En congruencia con lo anterior, se desechan las propuestas de los proveedores en cuestión a efecto de no ser evaluados según el criterio de puntos y porcentajes.

Por otro lado, se manifiesta que los proveedores de nombre GRUPO TECNOLÓGICO SP, S.A. DE C.V.; SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico, emitido por el área requirente, contenido en el oficio CGCC/DAN/301/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Se manifiesta que los proveedores SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., presentan propuestas económicas superiores al 10% (diez por ciento) en relación al precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no es posible adjudicar a su favor la partida licitada, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. (La abreviatura +10% plasmada en la tabla posterior, refleja lo aquí establecido).

CGCC/DAN/301/2024.

No.	Criterio de evaluación	%	GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	<u>Garantía</u> <u>Carta de garantía por defecto de fábrica de cada uno de los equipos:</u> ●24 meses	29%	29%	29%	29%
2	<u>Tiempos de entrega</u> ●Menos de 30 días 15% ●De 30 a 50 días 5%	20%	20%	20%	10%
3	Oferta económica	51%	51% \$1'707,200.00 SUBTOTAL SIN IVA	+10% \$2'358,400.00 SUBTOTAL SIN IVA	+10% \$2'631,200.00 SUBTOTAL SIN IVA
Total de la evaluación		100%	100%	+10%	+10%

Nicolás Reyes 63 Planta Alta del Merc Barrio M Guadalaj 33 3942

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida por el criterio de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$1'980,352.00 (Un millón novecientos ochenta mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100) M.N. IVA Incluido.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO TECNOLÓGICO SP S.A. DE C.V., PRECIO UNITARIO
1	4431	CAÑÓN PROYECTOR 7000 LÚMENES, TAMAÑO 50" HASTA 150", DISTANCIA DE PROYECTOR 1.69MT A 6.0MT, CERTIFICACIONES CE, FCC, ROHS, REC. 709, MEMORIA EXPANDIBLE 8GB. MEMORIA INTERNA 1 GB	400	pieza	\$4,268.00

Se manifiesta que el proveedor adjudicado solicita el 50% de anticipo.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/210** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Nestor Tello	Titular	DIRECCIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ
Juana Rocío Sigala Gómez	Elaboración de Dictamen Técnico	DIRECCIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/210
"PROYECTORES PARA ESCUELAS"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro en su décima sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: RAA

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Ana Paula Virgen Sánchez

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/210
“PROYECTORES PARA ESCUELAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Rodrigo Ramirez Flores

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz

Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Rangel García

Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara





Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo

Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara

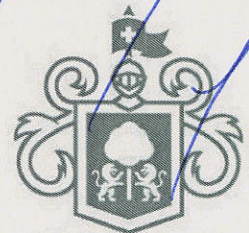
Omar Palafox Saenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/210
“PROYECTORES PARA ESCUELAS”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Luis Galindo Cruz

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.

José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara